

Circular Informativa

INFCIRC/739

Fecha: 30 de diciembre de 2008

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de fecha 3 de octubre de 2008 recibida del Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo en relación con el Informe sobre la aplicación de las salvaguardias en 2007

1. El Director General ha recibido una comunicación de fecha 3 de octubre de 2008 del Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo relativa al Informe sobre la aplicación de las salvaguardias en 2007.
2. Conforme se pide en ella, por el presente documento se distribuye la comunicación con fines de información.

En el nombre de Dios

**Misión Permanente de la
REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN
ante el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)**

Heinestr. 19/1/1 A-1020 Viena (Austria)

Teléfono: (0043-1) 214 09 71 Fax: (0043-1) 214 09 73 Correo-e: PM.Iran_IAEA@chello.at

Nº 110/2008

3 de octubre de 2008

Vuestra Excelencia:

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo llamar su atención sobre el siguiente error fáctico grave que figura el documento del IAS correspondiente a 2007 y en la declaración sobre las salvaguardias en 2007, y le pido que rectifique ese error en todos los registros de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del OIEA.

1. Recordará usted que, en virtud de las negociaciones celebradas en 2007 entre Vuestra Excelencia y el entonces Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional del Irán, en julio de 2007 la República Islámica del Irán tomó una importante iniciativa para solucionar todas las cuestiones pendientes y eliminar cualquier ambigüedad en relación con la naturaleza de sus actividades nucleares pacíficas en el pasado y el presente. Cabría recalcar que el principal objetivo del ulterior Plan de Trabajo acordado entre el Irán y el Organismo el 21 de agosto de 2007 (ref. INFCIRC/711) era resolver de una vez por todas, de manera escalonada, todas las cuestiones pendientes y evitar que el interminable proceso continuase prolongándose aún más.

3. Basándose en el mencionado Plan de Trabajo, el Organismo suministró a la República Islámica del Irán una lista de seis cuestiones pendientes, tal como se recoge en la parte II del documento INFCIRC/711. Las seis cuestiones pendientes eran: 1. Experimentos con plutonio; 2. Cuestión de las centrifugadoras P1 y P2; 3. Origen de la contaminación en el equipo de una universidad técnica; 4. Documento sobre el uranio metálico; 5. Polonio 210; y 6. Mina de Ghachine.

4. El Irán y el OIEA nunca convinieron en clasificar como cuestión pendiente lo que en la parte III del documento INFCIRC/711 se denomina sumariamente “supuestos estudios”, pues, de lo contrario, las partes lo habrían tratado en la parte II del documento INFCIRC/711. Además, si los así llamados “supuestos estudios” fuesen una cuestión pendiente, el Irán y el OIEA habrían elaborado y acordado una modalidad detallada para darle solución, como hicieron respecto de las seis cuestiones pendientes tratadas en la parte II del documento INFCIRC/711. En consecuencia, el Irán y el OIEA decidieron hacer una breve referencia a los “supuestos estudios” en la parte III del documento INFCIRC/711 y acordar un enfoque diferente para abordarlos, del modo siguiente:

“El Irán reiteró que, en su opinión, los siguientes supuestos estudios tienen una motivación política y constituyen alegaciones infundadas. **No obstante, el Organismo dará acceso al Irán a la documentación que posee...** Como muestra de buena voluntad y cooperación con el Organismo, **cuando reciba todos los documentos conexos, el Irán los examinará e informará al Organismo acerca de su evaluación**”. (Sin subrayado ni negrita en el original).

4. De conformidad con el acuerdo antes mencionado, el Organismo debía presentar toda la documentación al Irán y sólo después de ello se preveía que el Irán “[informaría] al Organismo acerca

de su evaluación”. No se previó ninguna reunión, entrevista personal, contrainterrogatorio, etc., para tratar esta cuestión. No obstante lo anterior, y basándose en la buena fe y con espíritu de cooperación, el Irán fue más allá del acuerdo antes indicado al acceder a mantener conversaciones con el OIEA, suministrar los documentos acreditativos necesarios e informar al Organismo acerca de su evaluación. Mientras tanto, al negarse a presentar al Irán toda la documentación relativa a los denominados “supuestos estudios”, el OIEA no cumplió sus obligaciones con arreglo a la parte III del documento INFCIRC/711.

5. En contravención a los acuerdos alcanzados en el documento INFCIRC/711, el OIEA publicó el IAS correspondiente a 2007 y en el párrafo 38 de ese documento cometió un grave error fáctico al hacer referencia a siete cuestiones pendientes en vez de a las seis cuestiones pendientes que se habían acordado en la parte II del Plan de Trabajo (documento INFCIRC/711), así como en los informes de Vuestra Excelencia.

6. En carta de fecha 16 de julio de 2008 (Ref. 073/2008), el Irán solicitó al Organismo que rectificase el grave error fáctico antes mencionado reproduciendo al menos el título exacto del Plan de Trabajo, es decir, “acuerdos entre la República Islámica del Irán y el OIEA sobre las modalidades para resolver las cuestiones pendientes”.

7. Lamentablemente, el OIEA no corrigió el IAS correspondiente a 2007 y, en cambio, repitió el mismo error fáctico grave en la ulterior declaración sobre las salvaguardias en 2007, así como en sus declaraciones.

8. La firme opinión de mi Gobierno es que, de no corregirse el grave error fáctico, conforme a la mejor práctica de todas las organizaciones internacionales, ello constituirá una total contravención del Plan de Trabajo de 21 de agosto de 2007 por parte del OIEA y, por ende, cualquier efecto jurídico, como reconocimientos y decisiones posteriores de los órganos rectores del OIEA, que esté basado en ese error no tendrá ninguna validez legal.

Solicito a Vuestra Excelencia la distribución de la presente carta como documento oficial de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del OIEA en relación con los puntos apropiados del orden del día.

Le ruego acepte el testimonio de mi distinguida consideración.

Le saluda atentamente

[firma]

A. A. Soltanieh

Embajador y Representante Permanente

Al Excmo. Sr. Dr. Mohamed ElBaradei
Director General
OIEA